



Expte. X240043SSODE (LOTE 1)

CONTRATO DE SERVICIOS

REUNIDOS

De una parte, Don Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, actuando, como órgano de contratación, en nombre y representación del Ministerio del Interior, en virtud de las facultades que le confiere la Orden Int 1680/2016 de 20 de octubre.

De otra, Don Carlos Martínez Pascual, con DNI 50430556C, apoderado de la empresa NOLOGIN CONSULTING SL, con CIF B50856913, según escritura pública de fecha 20 de septiembre de 2023, número de protocolo 1670, del Notario Adolfo Calatayud Sierra del Ilustre Colegio de Aragón.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El órgano de contratación, por Resolución de fecha 21 de marzo de 2024, aprobó un gasto de 2.132.746,00 euros, de los cuales 1.762.600,00 euros corresponden a la base imponible y 370.146,00 euros al 21% del IVA, correspondiendo al Lote 1 (Apoyo técnico de Nivel I para la gestión del Centro de Supervisión y Control de la Seguridad Tecnológica del Ministerio del Interior) 940.896,00 euros, de los cuales 777.600,00 euros corresponden a la base imponible y 163.296,00 euros al 21% del IVA.

Segundo.- El órgano de contratación, por resoluciones de fechas 13 de marzo y 26 de agosto de 2024, acordó el inicio de celebraciones y autorizó la adjudicación del contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Contratación del **Lote 1** (Apoyo técnico de Nivel I para la gestión del Centro de Supervisión y Control de la Seguridad Tecnológica del Ministerio del Interior) del servicio de apoyo técnico de nivel I y III para la gestión del centro de supervisión y control de la seguridad tecnológica del Ministerio del Interior.

Segunda.- El precio del contrato asciende a 648.000,00 euros, que incrementados en 136.080,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, hace un importe total de adjudicación de 784.080,00 euros, el cual se abonará al adjudicatario conforme al apartado 13.2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), con un precio ofertado por hora de Analista de Seguridad TIC de 30 euros sin IVA, e inclusión de 100 horas de formación (criterio) igualmente ofertadas.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses a contar desde el día 1 de octubre de 2024, o desde el día siguiente a la formalización de este contrato, de ser esta posterior.

Cuarta.- De acuerdo con el apartado 18 del cuadro de características del PCAP, las intervenciones efectuadas sobre el equipamiento objeto del presente contrato tendrán una garantía de 3 meses desde la ejecución de las mismas, sin suponer, en ningún caso, un coste adicional para la



Expte. X240043SSODE (LOTE 1)

Administración. Dicha garantía incluirá la corrección de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento del equipamiento, o que se descubran mediante pruebas o cualquier otro medio. Los productos originados como consecuencia de la corrección de errores deberán entregarse de conformidad con lo exigido en el PPT.

Quinta.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 32.400 euros, equivalente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

Sexta.- De acuerdo con lo señalado en el apartado 13.4 del cuadro de características del PCAP, en este contrato no procede revisión de precios.

Séptima.- La imposición de penalidades, por incumplimiento parcial o defectuoso y por demora en la ejecución del contrato, se hará en los términos previstos en el apartado 14 del cuadro de características del PCAP.

Octava.- Procederá la resolución del contrato de acuerdo con lo señalado en el apartado 19 del cuadro de características del PCAP.

Novena.- Conforme al apartado 22 del cuadro de características del PCAP, conforme al artículo 205 de la LCSP no se prevén modificaciones del contrato.

Décima.- El adjudicatario queda obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado 15 del cuadro de características del PCAP.

Undécima.- Conforme a lo establecido en el artículo 308 de la LCSP, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de personas que hayan realizado los trabajos objeto del presente contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Duodécima.- El adjudicatario está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Decimotercera.- El adjudicatario se somete expresamente a la legislación española, en particular a la relativa a los contratos del sector público, y a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y da su conformidad al contrato a ejecutar.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, así como el PCAP, cuadro de características del PCAP y pliego de prescripciones técnicas (los cuales figurarán como anexos a este contrato), a los que el adjudicatario presta su conformidad.

DILIGENCIA para hacer constar que el presente ha sido informado como contrato tipo de servicios por la Abogacía del Estado con fecha 21 de noviembre de 2019 y nº de registro 20191981.

Por la Administración

Por el contratista

Fdo.: Rafael Pérez Ruiz

Fdo.: Carlos Martínez Pascual